

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



076-2018/SBN

RESOLUCIÓN N°

San Isidro, 3 de octubre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 00375-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, de fecha 17 de setiembre de 2018, recibido el 20 de setiembre de 2018; los Informes Especiales Nros. 01143-2018/SBN-OPP-CMC y 01154-2018/SBN-OPP-KLS de fechas 24 y 26 de setiembre de 2018, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 040-2018/SBN-OAF de fecha 01 de octubre de 2018, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con la Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES hasta por la suma de S/. 44'558,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se dispone que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el precitado artículo, además establece que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional le deben transferir para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, con el Oficio N° 00375-2018-CG/VCSC recibido con fecha 20 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la República solicita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que efectúe la transferencia financiera por el período auditado 2018, por el monto total de S/. 76,389.00 (Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), el mismo que incluye una transferencia financiera para el 2018 del 50% de retribución y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el monto de S/. 40,042.62 (Cuarenta Mil Cuarenta y Dos con 62/100 Soles), y que para el 2019 se efectúe la previsión presupuestal del 50% de la retribución del monto total, que asciende a S/. 36,346.38 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 38/100 Soles);

Que, a través del Informe Especial N° 01143-2018/SBN-OPP-CMC y su reiterativo Informe Especial N° 01154-2018/SBN-OPP-KLS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que revisado el PIM y la PCA 2018 se ha determinado que en la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, existen S/. 40,043.00 (Cuarenta Mil Cuarenta y Tres y 00/100 soles) que podían ser destinados para habilitarse a la Específica de Gasto: Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional, por lo que emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera por gastos que deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, mediante el Informe N° 040-2018/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta y solicita la autorización de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 40,042.62 (Cuarenta Mil Cuarenta y Dos con 62/100 Soles), para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, correspondiente al ejercicio 2018;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la transferencia financiera hasta por el monto de S/. 40,042.62 (Cuarenta Mil Cuarenta y Dos con 62/100 Soles), que incluye el 50% de retribución y el 6% del derecho de designación y supervisión, a favor de la Contraloría General de la República, por el Periodo Auditado 2018;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y en uso de la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, hasta el monto de S/. 40,042.62 (Cuarenta Mil Cuarenta y Dos con 62/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de retribución y el 6% del derecho de designación y supervisión, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al Periodo Auditado 2018.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, Meta: 02 Actividades Administrativas, Actividad: 500003 Gestión Administrativa, Programa: 9002 Acciones Presupuestales que no Resultan en Producto, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento: 2, Genérica del Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Sub Genérica del Gasto Detallada: 2.4.1.3 A Otras Unidades del Gobierno, Específica del Gasto: 2.4.1.3.1 A Otras Unidades del Gobierno y Específica Detallada del Gasto: 2.4.1.3.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



076-2018/SBN

RESOLUCIÓN N°

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Comunicación

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, que comunique a la Contraloría General de la República la ejecución de la transferencia realizada.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES